

ACUERDO No. 21  
27 de noviembre 2025

"Por medio del cual se determinan los derechos pecuniarios a cobrar de los programas académicos de posgrado, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el año 2026".

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confieren los artículos 29 y 122 de la Ley 30 de 1992 y el literal I), Artículo 13 del Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007- Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el literal g), artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias tienen autonomía y competencia para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
2. Que de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior fijarán el valor de los derechos pecuniarios de: inscripción, matrícula, realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, realización de cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado, y derechos de expedición de certificados y constancias.
3. Que según el literal I), artículo 13 del Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007, Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, corresponde al Consejo Directivo, fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución.
4. Que en sesión del Consejo Directivo del 27 de noviembre de 2025 se determinaron los derechos pecuniarios a cobrar en el año 2026, teniendo en cuenta las particularidades y proyecciones de los diferentes programas académicos de posgrado.

Que, en virtud de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Fijar el valor del derecho de matrícula de los programas académicos de posgrado que cuentan con registro calificado a la fecha de aprobación de este acuerdo, en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) establecido para el año 2026. La información anterior corresponde a los siguientes programas académicos:



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



CODIGO SNIES	PROGRAMA ACADEMICO	SMMLV
53935	Especialización en Construcción Sostenible	4.96
105850	Especialización en Gestión del Riesgo de Desastres	4.96
106174	Especialización en Planeación Urbana (Virtual)	4.96
116282	Especialización en Gastronomía Colombiana	3.90
116075	Especialización en Prospectiva Territorial	4.78
116181	Especialización en Gerencia de la Construcción	6.00
116283	Especialización en Sistemas de Información Geográfica	6.10
116180	Maestría en Alta Dirección de las Organizaciones	5.50
116074	Maestría en Biotecnología y Bioeconomía	6.24
117539	Maestría en Hematología en el Laboratorio Clínico y Banco de Sangre	7.7
117472	Maestría en Microbiología Clínica	7.1

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Al valor estipulado por derechos de matrícula se le adiciona el costo del seguro educativo, según lo establezca la entidad aseguradora.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para el cobro de otros derechos pecuniarios, se fija un incremento del 5.51% y se determinan los siguientes valores:

Nro	DESCRIPCION	VALOR
1	Inscripción a programas	130,600
2	Derechos de grado ordinario	571,300
3	Derechos de grado ventanilla	641,700
4	Derechos de grado extraordinario (privados)	807,900
5	Duplicado de diploma	278,000
6	Duplicado del acta de grado	139,000
7	Certificado de calificaciones por semestre	19,100
8	Certificado de plan de estudios	19,100
9	Certificados de acta de grados	38,500
10	Constancia de matrícula	11,700
11	Carné nuevo o reposición	38,500
12	Cursos nivelatorios	1,899,400
13	Crédito adicional Especialización en Construcción Sostenible	478,200



Nro	DECRIPCION	VALOR
14	Crédito adicional Especialización en Gestión del Riesgo de Desastres	578,500
15	Crédito adicional Especialización en Planeación Urbana (Virtual)	551,800
16	Crédito adicional Especialización en Gastronomía Colombiana	478,200
17	Crédito adicional Especialización en Prospectiva Territorial	460,800
18	Crédito adicional Especialización en Gerencia de la Construcción	548,500
19	Crédito adicional Especialización en Sistemas de Información Geográfica	668,400
20	Crédito adicional Maestría en alta Dirección de las Organizaciones	389,000
21	Crédito adicional Maestría en Biotecnología y Bioeconomía	588,100
22	Crédito adicional Maestría en Microbiología Clínica	711,000
23	Crédito adicional Maestría en Hematología en el Laboratorio Clínico y Banco de Sangre	784,100

**PARÁGRAFO:** Los estudios de homologación no tendrán costo alguno.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los pagos de matrículas que no se surtan de manera ordinaria en las fechas previstas por la Institución en el calendario académico, podrán surtirse extraordinariamente en las fechas igualmente previstas, con un veinticinco por ciento (25%) de recargo sobre el valor de la matrícula ordinaria.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero del 2026.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo deroga todo aquello que le sea contrario y en especial el Acuerdo No. 016 del 22 de noviembre de 2024.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

  
CAROLINA FRANCO GIRALDO  
Presidente Consejo Directivo  


  
DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMIREZ  
Secretaria Consejo Directivo



